

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN “DISPOSITIVO DE ALOJAMIENTO, ATENCIÓN SOCIOSANITARIA Y COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y/O URGENCIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

La Dirección General de Servicios Sociales pretende tramitar un contrato que dé respuesta a la necesidad residencial para el alojamiento de personas en situación de urgencia y/o emergencia social que contará con **60** plazas de alojamiento en régimen de pensión completa 365 días al año, reforzando dicha cobertura en campaña de frío con **50** plazas en pensión completa y con **20** plazas en ola de calor sin pernocta, régimen alimentario tipo picnic.

Dicho contrato garantiza la necesidad de una atención específica a este perfil de personas, que tiene como principal objetivo las prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención con servicio de desayuno, comida, merienda y cena, así como prestaciones técnicas para las personas sin hogar en situación de urgencia y/ o emergencia social que se encuentran en la Comunidad de Madrid.

Al no existir en la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, recursos materiales y personales para llevar a cabo la actuación, sería necesario recurrir a contratos del Sector Público para ponerla en marcha.

Para la gestión de este recurso se considera necesario contar con:

- Un Centro situado en Madrid capital con capacidad para al menos **20 plazas** que garanticen la correcta seguridad e intimidad de las personas usuarias.
- Capacidad para al menos **40 plazas** en hostales/ hoteles/ residencias, etc. repartidos según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entre los diferentes municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid durante todo el año.
- 50 plazas más para campaña de frío que deberán estar operativas las 24 horas del día desde el día 25 de noviembre de cada año de vigencia del contrato hasta el día 21 de marzo del año inmediatamente siguiente.
- 20 plazas más para la campaña de ola de calor que deberán estar operativas desde las de 12h a 20h, sin posibilidad de pernocta. El servicio estará operativo desde el 15 de junio al 30 de septiembre de cada año de vigencia del contrato.
- Tanto el Centro, como las habitaciones deberán contar con unas dimensiones y distribución de espacios que permitan la prestación integrada de todos los servicios descritos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las habitaciones contarán con espacios de ocio separados de las habitaciones, comedor y salas de estar, que proporcionen a las personas usuarias un entorno acogedor y una atención personalizada. Deberá estar totalmente adaptado y ser accesible para personas con discapacidad.

Asimismo, se prevé que sería necesario el siguiente personal mínimo para la adecuada gestión del Centro:

Plazas de emergencia permanentes:

- 1 Coordinadora/o técnica/o (Trabajadora/o Social), jornada completa de lunes a viernes en horario diurno, pero con disponibilidad horaria para atender las posibles urgencias que se produzcan en el servicio.

- 4 trabajadoras/es sociales, jornada completa, con horarios que cubran de lunes a domingo las 24 horas.
- 1 psicóloga/o, jornada completa de lunes a viernes en horario diurno.
- 1 enfermera/o, jornada completa de lunes a viernes en horario diurno.
- 3 técnicos de integración social, jornada completa, con horarios que cubran de lunes a domingo las 24 horas.
- 6 Auxiliares de servicios sociales jornada completa, con horarios que cubran de lunes a domingo las 24 horas.
- 1 auxiliar administrativo, jornada completa de lunes a viernes.

Campaña de frío:

Además del personal previsto para las plazas de emergencia, durante campaña de frío se añadirán los siguientes medios personales: 2 trabajadores Sociales, 3 técnicos de integración (dos de ellos en turnos de 12 horas en fin de semana) y 4 auxiliares de servicios sociales en turnos de mañana, tarde y noche y uno en fin de semana en turno de mañana

Ola de calor:

A los medios personales previstos para las plazas de emergencia permanente se sumarán 2 auxiliares de servicios sociales uno de lunes a viernes y otro en fin de semana de 12:00 a 20:00 h.

Esta Dirección General no cuenta con los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo íntegramente estos trabajos, tanto por volumen de trabajo como por especialización del personal.

Por tanto, se propone la celebración de un nuevo contrato de servicios, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Firmado digitalmente por: AYRES JANEIRO FERNANDO IGNACIO
Fecha: 2023 03 23 12:55

Fdo.: Fernando Ignacio Ayres Janeiro